



Resolución de Presidencia

N° 115 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 07 AGO. 2013

VISTO, el Informe N° 132-2013-INGEMMET/OA-UL de fecha 01 de agosto de 2013, elaborado por la Unidad de Logística que sustenta la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 005-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 17 de Enero, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 039-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 27 de Marzo, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 07 de mayo, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 095-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 08 de julio, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala “Una vez que se determina el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado (...)”;

Que, conforme al documento de visto, la Unidad de Logística sustenta la Cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2013 del INGEMMET, se advierte que de acuerdo a la evaluación de la documentación presentada del Estudio de Mercado elaborado por los especialistas en contrataciones, se solicita la exclusión de un (01) proceso de selección y la inclusión de catorce (14) procesos de selección; por lo que de conformidad con lo señalado por la Unidad de Logística, resulta necesario efectuar la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestario 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-





EF; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013, la misma que trae como resultado un total de ochenta y uno (81) procesos de selección por un total de S/. 18,778,766.09 (Dieciocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Seis con 09/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

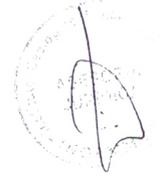
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones modificado a que se refiere el artículo precedente y la Resolución que lo apruebe, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecen los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página WEB de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



ANEXO N° 01

CUADRO RESUMEN DE LA CUARTA MODIFICACION DEL PAC 2013

DETALLE DE LA MODIFICACION	PROCESOS	
	Cantidad	Importe S/.
PAC Institucional 2013 en su Tercera modificación	68	14,551,042.60
Exclusión de un (01) Proceso	01	14,000.00
Inclusión de Catorce (14) Procesos	14	4'241,723.49
PAC Institucional 2013 en su Cuarta modificación	81	18'778,766.09

PROCESOS A EXCLUIRSE	Ítem PAC	Tipo	Importe S/.
Adquisición de agua de mesa	11	AMC	14,000.00
Total Exclusión			14,000.00

PROCESOS A INCLUIRSE	Tipo	Fecha Probable	Importe S/.
Adquisición de Sismómetro digital de banda ancha	LP	AGOSTO	442,759.95
Adquisición de GPS diferencial	ADP	AGOSTO	215,000.00
Adquisición de Distanciómetro electrónico láser	ADS	AGOSTO	52,900.00
Adquisición de Sismógrafo para refracción sísmica	ADS	AGOSTO	160,605.00
Adquisición de Magnetómetro	ADS	AGOSTO	143,550.00
Adquisición de Equipo de Resistividad (Receptor IP)	ADP	AGOSTO	233,885.00
Adquisición de Espectrómetro Infrarrojo para minerales opacos	LP	AGOSTO	674,720.00
Adquisición de Horno Microondas para Digestión de Muestras	ADS	AGOSTO	140,441.00
Adquisición de Cromatógrafo Líquido de Alto Rendimiento HPLC para Especiación	ADP	AGOSTO	297,330.00
Adquisición de Extractor de Polvos para Molienda y Preparación de Muestras	ADS	AGOSTO	43,070.00
Adquisición de Espectrómetro de Difracción de Rayos X	LP	AGOSTO	1,640,000.00





Adquisición de Espectrómetro Rayos Gamma con Memoria	ADS	AGOSTO	83,082.00
Adquisición de agua mineral sin gas	AMC	AGOSTO	33,516.00
Contratación de empresa para la inscripción de funcionarios del INGEMMET en la PERUMIN 31 Convención Minera EXTEMIN 2013	ADS	AGOSTO	80,865.00
TOTAL INCLUSIÓN			4'241,723.49

